



Ayuntamiento de Venta de Baños

CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO ACTA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER INTERINO ADSCRITO AL SERVICIO DE SECRETARIA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Expediente 30/2024

El día 26 de junio de 2024, a las 9:00 horas, se reúne el tribunal calificador designado para la realización de la resolución de las reclamaciones presentadas a la valoración del concurso de una plaza de auxiliar administrativo de carácter interino adscrito al servicio de secretaria de la escala de administración general coordinador de deportes, conforme a las bases publicadas en el B.O.P, n.º 52 de fecha 29 de abril de 2024, y B.O.P n.º 56 de fecha 8 de mayo de 2024, asisten los miembros del tribunal formado por los siguientes:

PRESIDENTE:

D^a Jacqueline Ramos Gómez

VOCALES:

D.^a Inmaculada Viñas Acevedo

D^a M.^a del Carmen Hernández Villacorta

SECRETARIA (con voz y voto) :

D^a María Núñez Llorente

Constituido el Tribunal, adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Finalizado el periodo de alegaciones a la valoración del procedimiento el pasado día 21 de junio de 2024, se presentan las siguientes en tiempo y forma:

M.^a Jesús Alonso Fdez

Magdalena del Rey García

M.^a Isabel Moreno Voto

Carlos Pazo Núñez

Raquel Balbás Aguilar





Ayuntamiento de Venta de Baños

M.^a del Pilar Crespo

SEGUNDO.- Estudiadas las alegaciones por los miembros de tribunal , se considera la siguiente:

1.- Estimar la alegación presentada por D^a M.^a Jesús Alonso Fernández, presenta certificado de superar un ejercicio en el Ayuntamiento de Iscar, comprobado que con la documentación presentada para participar en el concurso, presento solicitud indicando que había solicitado a Iscar el certificado, conforme a la base quinta de la convocatoria en su apartado de acreditación de superación de exámenes” que dice “

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante **certificación** expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

El aspirante aportará un certificado de la Administración convocante que acredite la superación de las pruebas/exámenes dónde conste la escala, subescala y grupo profesional de la misma”.

2.- Desestimar la alegación presentada por D^a Magdalena del Rey García , ya que reclama méritos profesiones y presenta el nombramiento, la base quinta de la convocatoria en su apartado acreditación de la experiencia profesional, que dice “ a) Los citados méritos se acreditarán mediante **certificación** expedida por la Administración correspondiente en cada caso, en la que figuren los siguientes términos: Administración Pública de que se trate; denominación de la plaza/puesto y funciones principales; fecha de inicio y de fin de la relación laboral y tiempo total trabajado.

3.- Desestimar la alegación presentada por D^a María Isabel Moreno Voto, ya que reclama que no se han puntuado adecuadamente tanto experiencia profesional como superación de ejercicios aprobados, presentando lo mismo que su documentación inicial,, es decir actas de toma de posesión, actas tribunal de ejercicios aprobado, etc., para poder valorar lo reclamado debiera haber presentado lo que se establece en la base quinta de la convocatoria en la acreditación experiencia profesional , en su aparato a) y f), que dice lo siguiente:

a) Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en cada caso, en la que figuren los siguientes términos: Administración Pública de que se trate; denominación de la plaza/puesto y funciones principales; fecha de inicio y de fin de la relación laboral y tiempo total trabajado.

f) La falta de aportación de dicha certificación en la forma solicitada dará lugar a que no puedan ser valorados los períodos de prestación de servicios alegados.

Y en la base quinta de la convocatoria en la acreditación superación de exámenes que dice lo siguiente:

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante **certificación** expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

El aspirante aportará un certificado de la Administración convocante que acredite la superación de las pruebas/exámenes dónde conste la escala, subescala y grupo profesional de la misma”.

4.- Desestimar la alegación presentada por Carlos Pazos Núñez, solicita la revisión de la valoración de concurso en la fase de experiencia profesional del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden , para lo cual revisada la documentación presenta contrato, y conforme a la base quinta de la convocatoria, en la acreditación





Ayuntamiento de Venta de Baños

experiencia profesional , en su aparato a) y f), que dice lo siguiente:

a) Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en cada caso, en la que figuren los siguientes términos: Administración Pública de que se trate; denominación de la plaza/puesto y funciones principales; fecha de inicio y de fin de la relación laboral y tiempo total trabajado.

f) La falta de aportación de dicha certificación en la forma solicitada dará lugar a que no puedan ser valorados los períodos de prestación de servicios alegados.

5.- Desestimar la alegación presentada por D^a Raquel Balbas Aguilar, ya que reclama que no se ha valorado el apartado de ejercicios superados, revisada la documentación se comprueba que no aporta certificado alguno de superación de exámenes conforme a la base quinta de la convocatoria en la acreditación superación de exámenes que dice lo siguiente:

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante **certificación** expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

El aspirante aportará un certificado de la Administración convocante que acredite la superación de las pruebas/exámenes dónde conste la escala, subescala y grupo profesional de la misma”.

6.- Desestimar la alegación presentada por D^a María del Pilar Crespo Mancho, ya que reclama que se le tenga en cuenta la valoración de servicios en la Diputación de Valladolid, y presenta la solicitud de certificación de servicios prestados al Ayuntamiento de Valladolid con fecha 01/05/2024, comprobada la documentación, se observa que en el tiempo de presentación para la documentación de solicitud de admisión al concurso, no presenta justificante de haber solicitado dicha certificación y además en la fase de alegaciones tampoco la aporta, por lo que conforme a la base quinta de la convocatoria en la acreditación experiencia profesional , en su aparato a) y f), que dice lo siguiente:

a) Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en cada caso, en la que figuren los siguientes términos: Administración Pública de que se trate; denominación de la plaza/puesto y funciones principales; fecha de inicio y de fin de la relación laboral y tiempo total trabajado.

f) La falta de aportación de dicha certificación en la forma solicitada dará lugar a que no puedan ser valorados los períodos de prestación de servicios alegados.

TERCERO.- Se propone la siguiente valoración con la corrección del error aritmético en el numero 2, después de admitir las reclamaciones :

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Servicios A.Local	Servicios otras administraciones	Ejercicios aprobados	Total
1	ADRIO	***4333**	0	14	0	14





Ayuntamiento de Venta de Baños

	CUADRADO ANA					
2	ALONSO FERNÁNDEZ MARÍA JESÚS	***8870**	6	0	40	46
3	ANTOLÍN OCHOA RICARDO EMETERIO	***0715**	0	19,50	10	29,50
4	BALBÁS AGUILAR RAQUEL	***9698**	6	1,2	0	7,2
5	BRIZUELA RIVERA ALEJANDRA	***9232**	9,50	0	20	29,50
6	CABEZA RÍO NOELIA	***3236**	0	0	0	0
7	CABEZÓN SETIEN MARÍA ESTIBALIZ	***1853**	21	0	50	71
8	CARBAJO YUGUEROS MIGUEL ÁNGEL	***6866**	0	0	0	0
9	CID GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	***6814**	0	0	0	0
10	CRESPO MANCHO MARÍA DEL PILAR	***5933**	8	2,70	30	40,70
11	DE ABAJO RIOJA JOSÉ FERNANDO	***3470**	0	9,30	0	9,30
12	DEL REY GARCÍA MAGDALENA	***8699**	0	0	0	0
13	DEL RÍO MORENO JENNIFER	***4958**	0	0	0	0
14	DELGADO DELGADO ELISA	***2953**	0	6,30	10	16,30
15	FRESCO SIMÓN MARÍA YOLANDA	***8428**	0	0	0	0
16	FRESCO SIMÓN SONIA	***1118**	0	3,9	0	3,9
17	GALLEGO GONZÁLEZ MARÍA	***3418**	0	15,30	20	35,30
18	GARCÍA AGUILAR BEGOÑA	***2746**	9,50	0,90	0	10,40
19	GARCÍA GULLÓN ELOISA MARÍA	***5210**	32,50	3,60	30	66,10
	GONZÁLEZ MARTÍNEZ ÁNGEL	***5787**	0	0	20	20
20	HERNÁNDEZ GONZALO SARA	***5106**	0	0	50	50
21	MERINO ISLA MARGARITA	***1301**	40,50	1,20	30	71,75
22	MORENO VOTO MARÍA ISABEL	***7683**	0	0	0	0
23	MORTE DE LA FUENTE MARTA	***3386**	5	0	50	55
24	MUÑOZ CARAZO ISABEL	***4915**	0	9,30	0	9,30
25	MUÑOZ PLAZA MARÍA ELENA	***6885**	45,90	2,50	40	88,40
26	OROBON SEGOVIA PAULA	***6291**	0	0	0	0
27	PAZOS NÚÑEZ CARLOS	***8063**	0	12,90	0	12,90
28	RIVAS FERNÁNDEZ	***4015**	0	0	0	0





Ayuntamiento de Venta de Baños

	CRISTINA					
29	RODRÍGUEZ ESCUDERO SONIA	***6961**	0	4,8	0	4,8
30	SÁNCHEZ GARCÍA MARÍA PILAR	***7518**	4,50	0	40	44,50
31	SÁNCHEZ MIRÓN BEATRIZ	***3014**	3	2,10	30	35,10
32	SANZ SANZ JOSÉ	***4772**	0	10,30	0	10,20
33	TORRES GONZÁLEZ SERGIO	***5168**	0	0	0	0

CUARTO.- Se propone el nombramiento de MARIA ELENA MUÑOZ PLAZA

QUINTO.- Se propone constitución de la siguiente bolsa:

1	MERINO ISLA, MARGARITA	71,700
2	CABEZÓN SETIÉN, MARÍA ESTÍBALIZ	71,000
3	GARCÍA GULLÓN, ELOÍSA MARÍA	66,100
4	MORTE DE LA FUENTE, MARTA	55,000
5	HERNÁNDEZ GONZALO, SARA	50,000
6	ALONSO FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	46,000
7	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA PILAR	44,500
8	CRESPO MANCHO, MARÍA DEL PILAR	40,700
9	GALLEGO GONZÁLEZ, MARÍA	35,300
10	SÁNCHEZ MIRÓN, BEATRIZ	35,100
11	ANTOLÍN OCHOA, RICARDO EMETERIO	29,500
12	BRIZUELA RIVERA, ALEJANDRA	29,500
13	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	20,000
14	DELGADO DELGADO, ELISA	16,300
15	ADRIO CUADRADO, ANA	14,000
16	PAZOS NÚÑEZ, CARLOS	12,900
17	GARCÍA AGUILAR, BEGOÑA	10,400
18	SANZ SANZ, JOSÉ	10,200
19	DE ABAJO RIOJA, JOSÉ FERNANDO	9,300
20	20 MUÑOZ CARAZO, ISABEL	9,300
21	21 BALBÁS AGUILAR, RAQUEL	7,200





Ayuntamiento de Venta de Baños

22	22 RODRÍGUEZ ESCUDERO, SONIA	4,800
23	23 FRESCO SIMÓN, SONIA	3,900

SEXTO.- Publicación del acta en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Se propone el nombramiento y la constitución de la bolsa que debe ser aprobada mediante resolución de la Alcaldía.

